

*[Handwritten signature]*  
21428725

Hugo Lopez  
DNI 25007012



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
30960200  
20729007

*[Handwritten signature]*  
GONZALEZ  
13/12/2010 - 11:43 - 1/29

NOTA Nº 228/2010  
LETRA: BPFV - JCP

RACION 070211160  
Nº 21957795  
*[Handwritten signature]*  
30984418

SEÑOR PRESIDENTE:

30997935  
"Asunto Nº 1487"

Ushuaia, 11 de noviembre 2010.-

*[Handwritten signature]*  
DNI 23683914

MUZUCOV  
MARCELA  
22498647

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria en relación a la afectación al programa Municipal de Creación de Suelo Urbano la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis de 16 parcelas que obra como Anexo I de la presente.

Es nuestra voluntad seguir trabajando en la búsqueda de alternativa para solucionar la Crisis Habitacional en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Ushuaia destinó la mencionada parcela como Módulo Asentamiento Temporal (M.A.T) y otorgó autorizaciones de ocupación, permitiendo las mejoras, no solo de sus viviendas sino que también en la instalación de servicios.

La situación actual es que los vecinos se encuentran ubicados ordenadamente por lo que se hace necesario modificar la situación de dominio, transformando el macizo 127 en 16 parcelas sociales por lo que en el futuro tendrían su dominio definitivo.

- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.

ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

Señor Presidente, es nuestra intención que los vecinos tengan una solución definitiva, adjuntamos documentación de intervención de los vecinos, informes Municipales y requerimientos del Concejo Deliberante.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza y saludo a Ud. atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn Damian De Marco

*[Handwritten signature]*  
25.785.135

QUESTA JUAN  
24303297

*[Handwritten signature]*  
5784253

*[Handwritten signature]*  
MATE 2722122  
26.350.325  
DNI 22788542

JOSE LUIS VERONILE  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"  
29901764  
45806

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS ENTENDIDOS

Fecha: 15/11/10 Hora: 11:10  
Número: 1487 Folios: 28  
Ejemplar: \_\_\_\_\_  
Grado: 214/05  
Firma: *[Handwritten Signature]*

*[Handwritten signature]*  
2420725  
SOLICITA TORRES  
NI 21957755  
30584718  
cinthia rali



*[Handwritten signature]*  
28910200  
20789000  
Barrios  
30997835

15/42/2010 - 1143 - 3/29  
*[Handwritten signature]*  
MARCELO  
22498647  
GONZALEZ CLIO  
23899035  
Manuel D'Arffino  
25.785.135

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.

**ARTICULO 2°.-** ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

**ARTICULO 3°.-** MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2° de la presente.

**ARTICULO 5°.-** De Forma.

*[Handwritten signature]*  
ANDRES BALLEVES  
24517483

*[Handwritten signature]*  
DANIELA  
5784253

*[Handwritten signature]*  
27221122  
DNI 22788542

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO LUQUE  
DNI 8444809  
HUGO LUQUE  
18600008

QUESTA JUAN  
24303297  
MULLAGU  
Vilopra Mariela  
26.350.325

*[Handwritten signature]*  
HUGO LUQUE  
29201764

*[Handwritten signature]*  
Rubén Alberto Díaz  
31.011.966

*[Handwritten signature]*  
Cristina  
28445806  
QUESTA PABLO  
24.108.513

*[Handwritten signature]*  
HUGO LUQUE  
DNI 25007012

*[Handwritten signature]*  
21023608  
YERMO MIRAM

*[Handwritten signature]*  
Reinaldo Roxano  
23683954

*[Handwritten signature]*  
21053528

JOSÉ LUIS VERDILE  
Consejal R.I.  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS PINO  
23683954



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

*Villanueva*  
GRACIELA TORALINO  
DNI 21959755

*Jose Domingo*  
3058418  
cinthia...

**ANEXO I**

*2091022*  
*RODRIGUEZ*

15/02/2010 - 11:43 - 429

MJES  
MARCELA  
22 49 8647

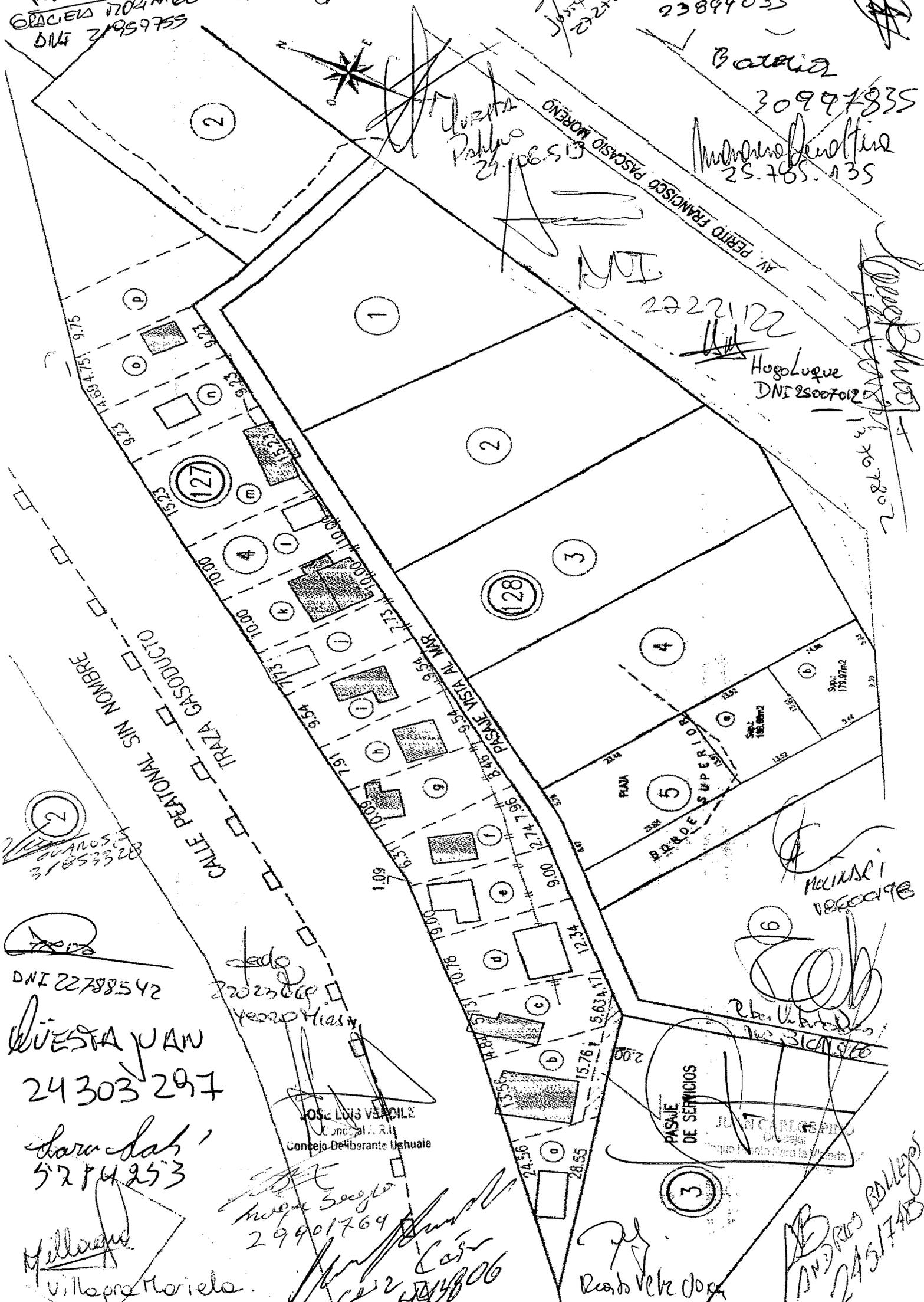
*Justo*  
22215042  
GONZALEZ CLIO  
23899035

5011110811005  
*[Signature]*

*Barria*  
30997835  
*Manufactur*  
25.785.135

*Hugo Luque*  
DNI 25007012

*[Signature]*  
13 x 07802



*[Signature]*  
DNI 22798542  
QUESTA PAN  
24303297  
Sara Lar  
5214253

*[Signature]*  
22023069  
Yezar Miaz

JOSE LUIS VEJILE  
Concejal 7. 8.11  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
29901764  
*[Signature]*  
2443806

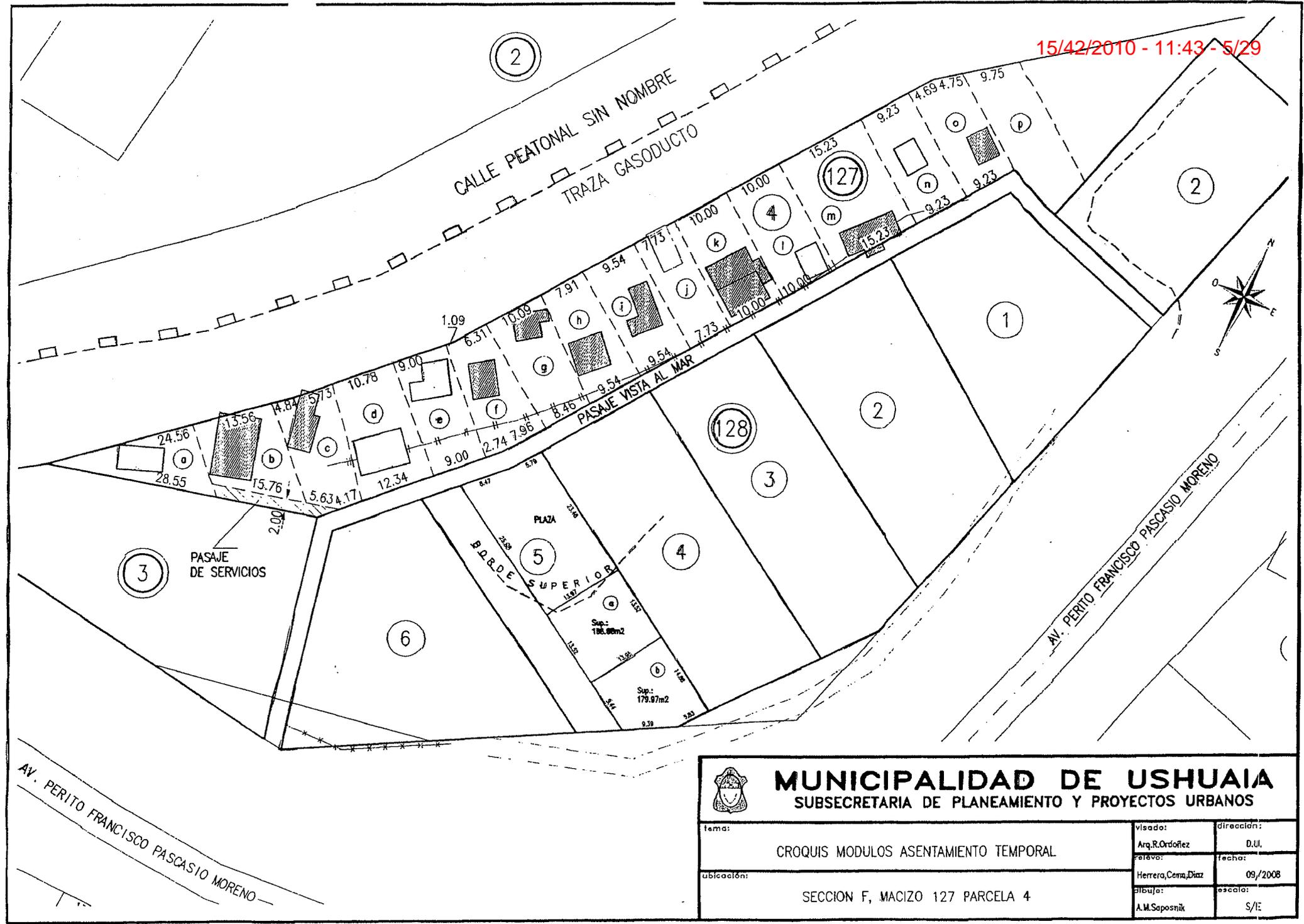
PASAJE DE SERVICIOS  
JUNTA REGIDRAL  
Comunidad para la Ushuaia

*[Signature]*  
DNI 23683954

*[Signature]*  
ANDRES BOLLERS  
2451748

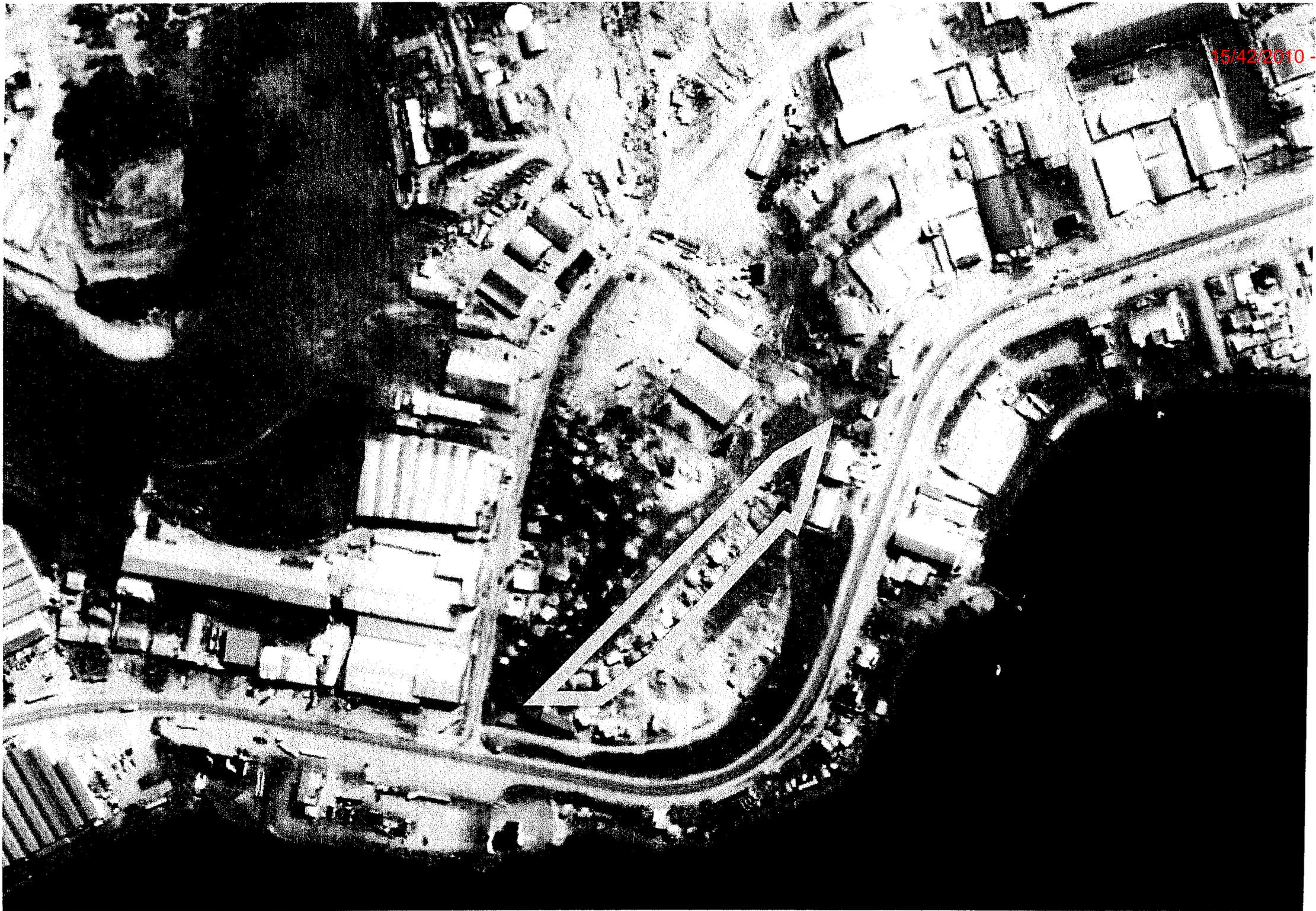
*Villanueva*  
Villanueva Mariela  
26350325

15/42/2010 - 11:43 - 5/29



|  |                                       |                   |
|--|---------------------------------------|-------------------|
|  <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b><br>SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS |                                       |                   |
| tema:  | CROQUIS MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL |                   |
| visado:  | Arq. R. Ordoñez                       | direccion: D.U.I. |
| ubicación:   | SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4       |                   |
| elaborado:   | Herrera, Cerro, Diaz                  | fecha: 09/2008    |
| elaborado:   | A.M. Sapoznik                         | escala: S/E       |

15/42/2010 - 11:43 - 6/29





15/12/2010 - 11:43 - 8/29



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
ASUNTOS REGISTRADOS

Ushuaia, 10 de noviembre de 2010

Fecha: 10/11/10 vs 11/11/10  
 Número: 426 Folio: 2  
 Expte. N°: \_\_\_\_\_  
 Grado: \_\_\_\_\_  
 Firma: [Firma]

Sr. Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Dn. Damián De Marco  
 S / D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al resto de los ediles, a fin de solicitar, tenga a bien dar tratamiento al pedido que estamos realizando vecinos del barrio Balcones del Beagle.

El mencionado pedido responde a que necesitamos, de manera urgente, se regularice la situación dominial de nuestro barrio, puesto que estamos en condiciones de que se efectúe la misma. Así mismo le hacemos saber que ya contamos con todos los servicios, cordón cuneta, todo con autorización municipal.

Cabe aclarar que quedamos a su entera disposición para aclarar todas las dudas que puedan tener en éste sentido y para la presentación de toda la documentación respaldatoria.

Sin otro particular, y esperando se de pronto tratamiento a nuestra solicitud. Saludamos a Usted atentamente.

Vecinos del Barrio Balcones del Beagle

Adjuntamos a la presente copia del plano del Barrio

[Firma]  
 Nelson Percilla  
 cel 15416778

[Firma]  
 MOLINARI  
 DNI 18600198

[Firma]  
 Cintia...  
 30884218

[Firma]  
 Reartes Veloz Porana  
 23 683 954

[Firma]  
 GUESTA JUAN  
 DNI 24303297

[Firma]  
 GONZALEZ ENO  
 DNI 23899035

[Firma]  
 Roberto Mugue  
 DNI 8444805

[Firma]  
 MUZZONTI JOSE MARCELA  
 22 498 647

[Firma]  
 21420425

[Firma]  
 ANDREA BALLEYS  
 24517483

[Firma]  
 ANDREA PEREZ  
 27705237

[Firma]  
 20728507  
 25910280

[Firma]  
 29901764

[Firma]  
 241561308  
 24.108.513

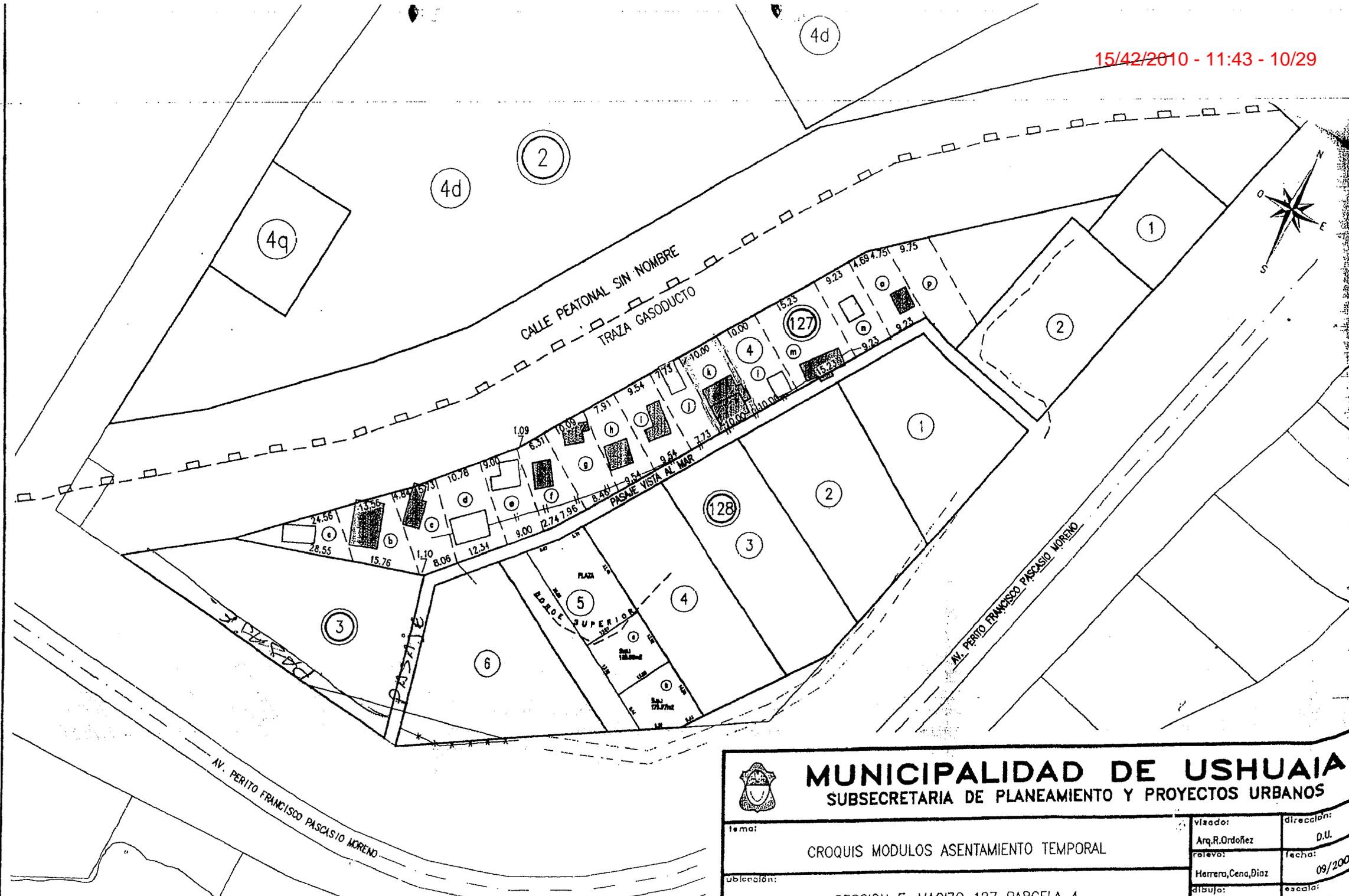
[Firma]  
 Mariela Vilopra  
 DNI: 26.350.325

[Firma]  
 MACARENA DEMATTIA  
 DNI: 25.785.135

[Firma]  
 20443806

[Firma]  
 31.01.966

[Firma]



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

|            |                                       |          |                   |            |         |
|------------|---------------------------------------|----------|-------------------|------------|---------|
| tema:      | CROQUIS MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL | vistado: | Arq.R.Ordoñez     | direccion: | D.U.    |
| ubicacion: | SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4       | releva:  | Herrera,Cena,Diaz | fecha:     | 09/2008 |
|            |                                       | dibujo:  |                   | escala:    | 1/1     |



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Gestión Urbana

### Ocupantes Regulares Parcela F -127- 4

Nomenclatura provisoria  
(Módulo)

OCUPANTES

|   |   |
|---|---|
| a | Flia. RODRIGUEZ - CUEVAS  |
| b | Flia. CLAROS Victor- MENECEs Rosa   |
| c | Proceso de asignación   |
| d | Flia. GONZALEZ Elio - JUSTO Claudia   |
| e | Flia. LUQUE Roberto - SOLIS Sara  |
| f | Flia. LUQUE Sergio - PIZARRO Natalia  |
| g | Flia. CORIA César - DE MATTIA Macarena                                      |
| h | Flia. PEREYRA Nelson - YEDRO Miriam   |
| i | Flia. GUZMAN Jose Luis - BELLEJOS Andrea                                    |
| j | En gestión para su traslado (Sr. PORCO Walter)                              |
| k | <del>Sra. Emma Serio</del>  |
| l | Flia. CUESTAS Juan - VILLAGRA Mariela                                       |
| m | Flia. QUESTA Pablo - REARTES Roxana   |
| n | En Gestión para su traslado. Flia. MOLINARI Eugenio - LIMA MUZZOLON Marcela |
| o | Flia. COLQUE Rene - MORINGO Beatriz   |
| p | Flia. DIAZ Ruben - MICELI Cinthia   |



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL**

**CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA**

| Sección | Macizo | Parcela | Unidad de PH |
|---------|--------|---------|--------------|
| F       | 127    | 4       |              |

**Titular del Dominio \* :** MUNICIPALIDAD USHUAIA

**Contribuyente:** MUNICIPALIDAD USHUAIA  
**Domicilio:** SIN NOMBRE N° 2233  
**Documento:** 0  
**Instrumento:** II-A-11032

**Ancho Frente:** 220,43  
**Esquina:** NO  
**Superficie:** 3618,22  
**Valor Tierra:** 749,91  
**Valor Mejoras:** 0  
**Valor U. Funcional:** 0

*[Signature]*  
 N.º O. EDUARDO M. CABEZA  
 Jefe División  
 Actualización Catastral  
 Dpto. S.I.C.  
 17-09-08

\* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 – Ley Nac. N° 17801 – Art. 56 Ley Prov. N° 532)

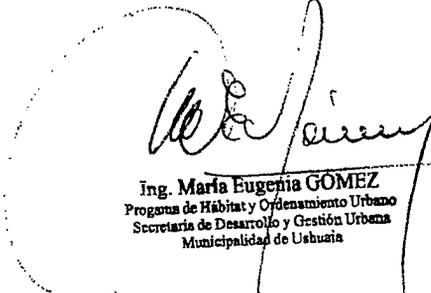


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Subsecretaría de Gestión Urbana

USHUAIA, 5 de Enero del 2.009

Para ser presentado ante quien corresponda

Por medio de la presente certifico que el Sr. Roberto Ismael Luque, LE N° 8.444.805, se encuentra autorizada por esta Municipalidad a ocupar con su vivienda única un sector de la parcela de nomenclatura catastral: Sección F, Macizo 127, Parcela 4. Específicamente el módulo por el ocupado se identifica como "Pasaje Vista al Mar N° 2227. Se adjunta certificado de N° de puerta provisorio.



Ing. María Eugenia GOMEZ  
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano

~~15/42/2010 - 11:43 - 14/29~~

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia

## ACTA OCUPACION Y USO

### MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2008, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada por la Ing. **MARIA EUGENIA GÓMEZ**, DNI N° 16.068.585, en su carácter de Responsable del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en virtud del Poder Especial de representación pasado por ante Escritura Pública N° 10 de fecha 09 de enero de 2008, con domicilio en su público despacho sitio en San Martín N° 788 2° piso Subsecretaría de Gestión Urbana; y por otra parte el Sr. **EUGENIO RODOLFO MOLINARI**, DNI N° 18.600.198 y su conyugue la Sra. **MARCELA LIMA MUZZOLON**, con domicilio provisorio en el Camping Municipal de la ciudad de Ushuaia, quienes suscriben la presente **ACTA DE OCUPACIÓN Y USO DE UN MÓDULO DE ASENTAMIENTO TEMPORAL**, conforme los siguientes requerimientos:-----

**PRIMERO:** La representante de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" autoriza la ocupación y uso, al Sr. **EUGENIO RODOLFO MOLINARI**, DNI N° 18.600.198, en adelante "EL AUTORIZADO", de una parcela identificadas provisoriamente como Sección F Macizo 127 Parcela 4-n, denominada Módulo de Asentamiento Temporal (M.A.T.), cuya ubicación y linderos surgen del croquis que se acompaña a la presente, para uso exclusivo de vivienda unifamiliar. -----

**SEGUNDO:** El autorizado, reconoce la propiedad de dicho inmueble a favor del municipio, declarando conocer y aceptar las condiciones que seguidamente se detallan.-----

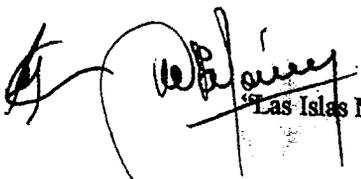
**TERCERO:** El plazo de vigencia de la presente autorización es de DOS (2) AÑOS corridos, a contar desde la firma de la presente, renovable por períodos iguales y consecutivos, exclusivamente mediante consentimiento escrito por la autoridad competente, previo informe técnico social. -----

**CUARTO:** El autorizado contará con un plazo de sesenta (60) días para trasladar o construir su vivienda y habitar la parcela cuya custodia es cedida mediante la presente, desde la fecha de autorización por parte del municipio, debiendo cercar la misma, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente autorización, sin necesidad de interpelación previa alguna. -----

**QUINTO:** Solamente se podrá realizar sobre la parcela las mejoras que más adelante se detalla, la que será efectuada con los materiales que la autoridad de aplicación autorice en forma expresa, conexión a la red cloacal e instalación de los servicios básicos necesarios para ocupar la misma, a su exclusivo cargo y costo.-----

**SEXTO:** La construcción y/o traslado autorizada por la presente, será bajo la supervisión técnica de los profesionales designados por la Subsecretaría de Gestión Urbana. -----

**SEPTIMO:** El autorizado asume la custodia, resguardo y mantenimiento de la parcela y de aquellos materiales depositados en la misma, a su cargo y costa, desde la firma de la presente autorización y mientras dure la vigencia de ésta.-----

  
Eugenio Rodolfo Molinari

**OCTAVO:** La parcela asignada será de uso exclusivo para vivienda del autorizado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta, total o parcial, a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/o derechos y acciones derivadas de la presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma-----

**NOVENO:** Serán a cargo del autorizado los gastos que demanden la utilización de los servicios instalados en la parcela, como así también las tasas por servicios municipales y aquellas a incorporarse en el futuro que graven la parcela. Debiendo anualmente adjuntar libre deuda de dichos servicios, en el que conste los pagos al día de emisión.-----

**DECIMO:** La falta de pago de los servicios y tasas descriptas en el punto NOVENO de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado.-----

**DECIMO PRIMERO:** Una vez vencido el plazo de la presente autorización y/o requerida en forma fehaciente la restitución de la parcela, el autorizado tendrá un plazo de quince (15) días para restituir la misma, contados desde su notificación. Para el caso de incumplimiento, estará obligado a abonar en concepto de indemnización mensual por el uso indebido de la parcela una suma equivalente al 10% de la remuneración básica de un empleado municipal categoría 16 (grado 5).-----

**DECIMO SEGUNDO:** Serán limitación y restricciones al uso, las que a continuación se detallan:

- a) el cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, quedando expresamente prohibido la construcción de muros divisorios con excepción de muros cortafuego si la circunstancia así lo requiere;-----
- b) la ocupación de la parcela será del cincuenta por ciento (50%) de la misma, conforme lo establezca el profesional técnico designado por la Subsecretaria de Gestión Urbana;-----
- c) la construcción de la parcela será solamente en planta baja, pudiendo autorizarse la construcción de un segundo piso siempre y cuando se cuente con asesoramiento profesional;
- d) la construcción de la vivienda deberá realizarse en materiales ligeros, de construcción en seco, paneles desmontables, sobre trineos o zoquetes, no autorizándose ningún tipo de construcción de carácter permanente;-----
- e) toda ampliación, construcción o modificación de la misma deberá ser autorizada fehacientemente por la autoridad competente;-----
- f) la separación de los ejes divisorios entre módulos deberá ser la que indique el profesional técnico designado, los materiales de construcción de los ejes medianeros deberán ser de carácter ignífugos (tipo correas metálicas o placas cementicias);-----
- g) la ubicación de las viviendas trasladadas o a construirse será conforme lo indique el profesional técnico designado;-----
- h) no se podrán talar, transplantar, plantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrita de la autoridad competente.-----

**DECIMO TERCERO:** La autorizada se compromete a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo guardar el decoro y las buenas costumbres, que garanticen una convivencia de respeto con el resto de los vecinos. En caso de tener mascotas, éstas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano

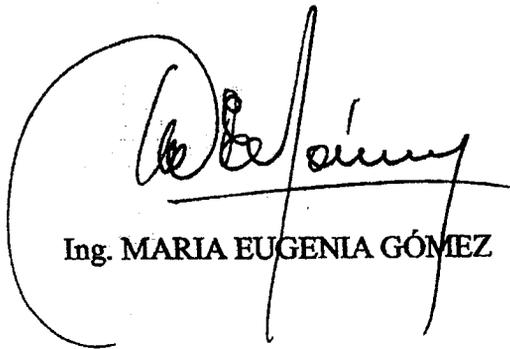
15/42/2010 - 11:43 - 16/29

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO  
Escritorio General  
Municipalidad de Ushuaia

deberán permanecer dentro del predio, resguardadas. Todo ello bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la presente, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas que pudieren corresponder.-----

**DECIMO CUARTO:** Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, la Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano mediante la Dirección de Suelo Urbano y/o aquella que en el futuro la reemplace.-----

Se adjunta a la presente y forma parte de la misma, un croquis de ubicación de la parcela asignada y de la porción que deberá ser ocupada por la autorizada.-----



Ing. MARIA EUGENIA GÓMEZ

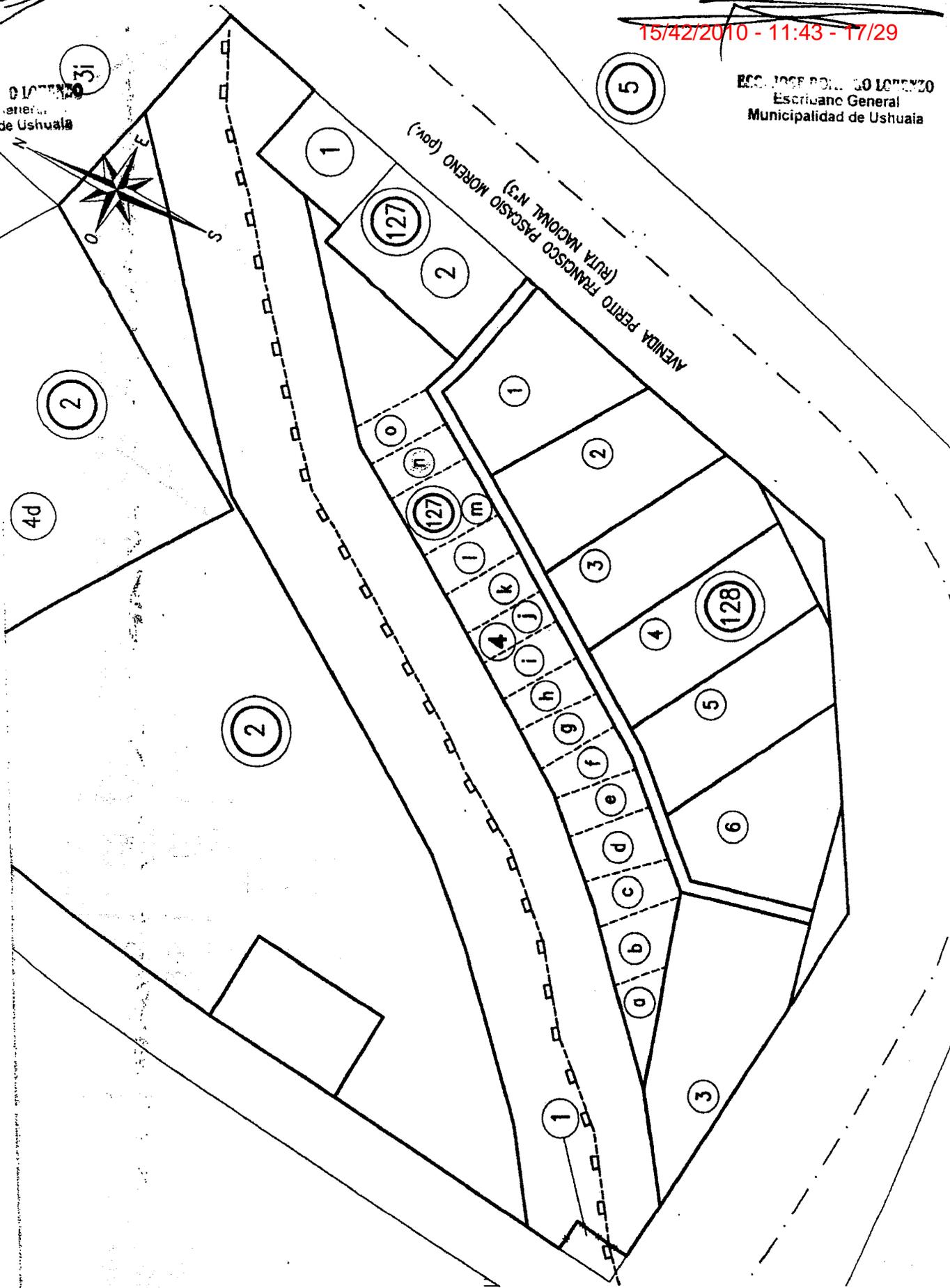


Sr. EUGENIO RODOLFO MOLINARI

15/42/2010 - 11:43 - 17/29

ECG. JOSE DOMINGO LORENZO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia

OFICINA DE PLANEAMIENTO  
Municipalidad de Ushuaia



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

|  |                          |                    |
|--|--------------------------|--------------------|
| Título:<br><b>CROQUIS RELEVAMIENTO HECHOS EXISTENTES<br/>         MODULOS DE ASENTAMIENTO TEMPORARIO</b> | visado:<br>Arq.R.Ordoñez | dirección:<br>D.U. |
|  | relevo:                  | fecha:<br>04/      |
| Ubicación:<br><b>SECCION F, MZO. 127, PARC. 4</b>  | dibujo:<br>A.M.Soposnik  | escala:<br>S/E     |

Escritorio General  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

**ACTUACION NOTARIAL**

Ordenanza Municipal N° 2303/07

ESCRIBANO DOMINGO LORENZO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia



A N° 000812

1 Ushuaia, 25 de Abril de 2008 En mi carácter de  
 2 Escribano General de la Municipalidad  
 3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s firma/s que antecede/n y obra/n en el do-  
 4 cumento al cuál se anexa el presente ha/n sido puesta/s - ratificada/s en mi  
 5 presencia por Ing. MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 16.068.585, con  
 6 domicilio legal en San Marin N° 788, 2° piso de esta ciudad; Sr. EUGENIO  
 7 RODOLFO MOLINARI, D.N.I. N° 18.600.198, con domicilio provisorio en el  
 8 Camping Municipal de esta ciudad.-

9  
10 persona/s de mi conocimiento doy fe.-

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar

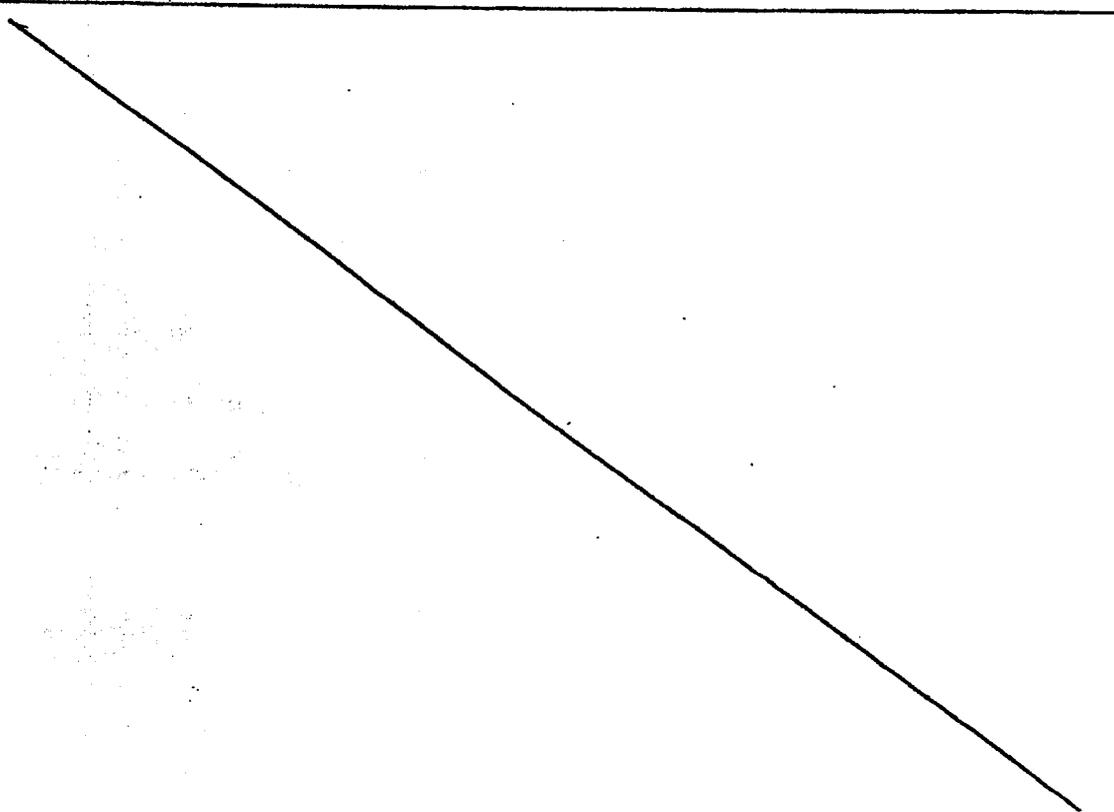
19 Ing. MARIA EUGENIA  
 20 GOMEZ en nombre y representación de la Municipalidad de Ushuaia, en su carácter de  
 21 Responsable del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, y en conformidad a la  
 22 Escritura Publica Número Diez, con fecha 09 de enero de 2008, Poder Especial de  
 23 Representación, pasada al Protocolo de este registro a mi cargo, al cual remito; Sr.  
 24 EUGENIO RODOLFO MOLINARI, por sus propios derechos.-  
 25



Municipalidad de Ushuaia



A N° 000812



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n sido formalizado/s simultáneamente, por medio del Acta N° 25 del Libro N° 3

36

37

38

CUARTO: Documento presentado: ACTA OCUPACION y USO, MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL.

39

40

41

42

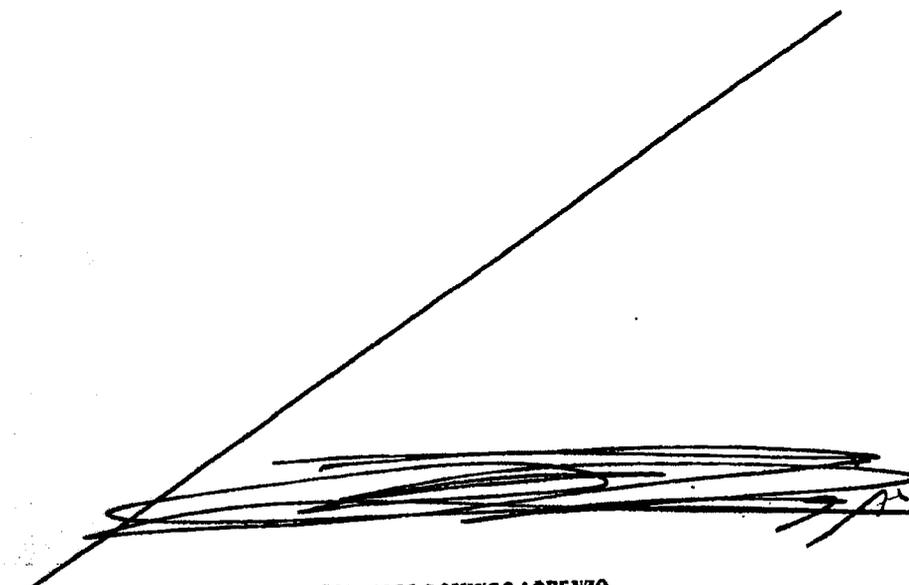
43

44

45

46

47



ESCRIBANO DOMINGO LORENTO  
Escribano General  
Municipalidad de Ushuaia

48

49

50

**MATRIC. NACIONAL 5536 – MATRIC. MUNICIPAL 343/00  
ING. BRUTOS 104464/8 – CUIT 20-18662334-8 – IERIC 67986/00  
ALAKUSH N° 2092 – USHUAIA TIERRA DEL FUEGO.**



**Víctor Avendaño**  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
Mat. Nac. N°: 5536  
Mat. Munic. 343/2000  
Mat. Gas 17 Cat. 1°

Planos - Dirección de Obra - Cálculo de Hormigón  
Construcciones en Gral. - Armado - Ampliación - Refacción  
Habilitaciones Comerciales - Instalación de Gas - Obras - L.P.V.

Alakush 2092 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego  
Tel. (02901) 421666 - Cel (02901) 15 60 2164  
E-mail: reimarconst@hotmail.com / www.reimarconst.com.ar

**Ushuaia 14 de junio de 2008.-**

**COMISION DEL BARRIO "BALCONES DEL BEAGLE".**

**OBRA: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS.**

**PRESUPUESTO:**

- cantidad de conexiones 16 viviendas.-
- excavaciones en suelo común.-
- provisión de nichos de gas, instalaciones del servicio bajo normas de Camuzzi Gas del Sur.
- Deslinde y amojonamiento.-

**Por los trabajos expuestos se cotiza la suma de \$ 35.000,00.-**

**INICIO DE LOS TRABAJOS 48 H s. AL FIRMAR CONTRATO.-**

|                       |   |                       |
|-----------------------|---|-----------------------|
| <b>Forma de pago:</b> | <b>anticipo . . . . .</b>                                 | <b>\$ 15.000,00.-</b> |
|                       | <b>Al termino de obra . . . . .</b>                       | <b>\$ 10.000,00.-</b> |
|                       | <b>A los 30 días de terminado la obra. \$ 10.000,00.-</b> |                       |
|                       | <b>TOTAL . . . . .</b>                                    | <b>\$ 35.000,00.-</b> |

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a éste Cuerpo Deliberativo sobre distintos aspectos que hacen a la ocupación de las tierras de dominio público municipal, ubicadas en la Sección F, Macizo 127, Parcelas 1 a 4 y Macizo 128, Parcelas 1 a 6, e identificado como barrio Balcones del Beagle, detallándose lo siguiente:

- a) Nómina actualizada de ocupantes regulares e irregulares, indicando componentes de sus respectivos grupos familiares, detallando el carácter de tales ocupaciones en los macizos señalados anteriormente;
- b) Indicar los servicios con que cuenta cada parcela y las factibilidades otorgadas y señalar a cargo de quién se ejecutaron o se ejecutarán los mismos;
- c) Estado de mensura de ambos Macizos, actual y proyectado, y grado de avance de éste último;
- d) Indicar la existencia o no de previsiones para espacios verdes y/o reserva de espacios para uso comunitario;
- e) Sobre el Pasaje Vista al Mar, si están definidas las respectivas líneas municipales y tiempo proyectado para su demarcación y consolidación definitiva;
- f) Solución prevista para salvaguardar la traza del gasoducto existente en el lugar y dotándola de medidas preventivas de seguridad;
- g) Proyecto previsto de urbanización definitiva del sector;
- h) Definición sobre los alcances y derechos que otorga la denominación "módulos de asentamiento Temporal" y de la autorización de ocupación que otorga el Municipio;
- i) Cualquier otra información o comentario que amplíe lo requerido y que considere oportuno formular para una mejor interpretación de la problemática del sector referido.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN C.D. N° 135 /2008.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.

DAMIÁN DE MARCO  
ALBERTO ABEL ARAUZ



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Informe de respuesta a la Resolución CD N° 135/2008, de fecha 30/07/2008.**

Ocupaciones en los Macizos F-127-1 a 4 y F-128-1 a 6.

**Antecedentes y consideraciones preliminares.**

El sector objeto de la Resolución CD N° 135/2008, dada en sesión ordinaria de fecha 30/07/2008, la conforman los macizos 2, 127 y 128 de la sección F de la ciudad de Ushuaia, y cada uno de ellos tiene creadas las parcelas que se detallan, con su situación.

| Macizo | Parcela | Sup. (m <sup>2</sup> ) | Titular            | Situación  |
|--------|---------|------------------------|--------------------|--|
| 2      | 4d      | 8.554,69               | TRANSUR SRL        | DM N° 313/1986.  |
|        | 4p      | 12.160,71              | Municipio          | Ocupada irregularmente.  |
|        | 4q      | 600,32                 | Ivanovich Jorge    | Res. MEyH N° 1007/88<br>DM N° 419/06.  |
| 127    | 1       | 500,00                 | Alvarado Vera      | Título. Matrícula II-A- 6336   |
|        | 2       | 1.000,00               | Moscheta Augusto   | Res. SSP 267/2007<br>DM N° 2531/1995<br>DM N° 1306/2007.   |
|        | 3       | 1.453,91               | Dorneles Guillermo | Convenio 2638.<br>DM N° 929/2004   |
|        | 4       | 3.618,22               | Municipio          | Ocupada con autorización.  |
| 128    | 1       | 1.033,75               | Municipio          | Adorno Ibarra Julio Cesar<br>Acta de Derechos Posesorios de<br>fecha 7/12/95.<br>En trámite de derogación.                           |
|        | 2       | 1.128,57               | Municipio          | Recientemente recuperada.<br>En proyecto.  |
|        | 3       | 1.053,14               | Mendez Diana.      | Convenio 2600.<br>DM 881/2004  |
|        | 4       | 1.075,55               | Moreschi Leonardo. | Convenio 2599.<br>DM 928/2004  |
|        | 5       | 1.021,19               | Municipio          | Plaza y un (1) módulo temporal.  |
|        | 6       | 1.138,26               | Municipio          | Expediente E-103 (S-17764581-<br>1994)<br>Suau Pablo<br>Constancia de fecha 23/11/1994.<br>Fallecido.<br>En trámite de recuperación. |

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**1. Nómina actualizada de ocupantes regulares e irregulares y carácter de tales ocupaciones.**

**a. Ocupantes regulares con instrumentos oficiales:**

Detallados en la planilla precedente.

**b. Ocupantes regulares sujetos a ordenamiento [Parcela F-127-4]**

Se adjunta nómina.

El Municipio, en el marco del ordenamiento del sector, ejecutó el tendido de la red de agua y cloaca y el DPE de Energía Eléctrica. Por autogestión los ocupantes, con la autorización del Municipio, se encuentran abocados a la resolución del suministro del servicio de gas por red.

**c. Ocupantes irregulares [Parcela F-2-4p]**

Se adjunta nómina de ocupantes irregulares de la parcela 4p, del macizo 2 de la sección F, de dominio Municipal.

Sobre esta parcela existe la **Causa Judicial** "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/OCUPANTES MACIZOS 2 y 127 SECCIÓN F S/ DESALOJO". Expediente N° 9178. Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur. Dr. Juan José URETA.

Actualmente la causa se encuentra en trámite y no se ha dictado sentencia.

**2. Servicios con que cuenta cada parcela.**

- i. **Parcelas 4p y 4q del macizo 2 de la sección F**, con frente sobre la calle Vito Dumas: poseen los servicios de gas, luz, agua y cloaca.
- ii. **Parcela 4 del macizo 127 de la Sección F**, con frente sobre el pasaje de servicios "Vista del Mar": posee servicios de cloaca, agua y luz. Los vecinos ocupantes de la parcela han gestionado, con la autorización del Municipio, ante la empresa Camuzzi Gas del Sur la conexión del servicio de gas.
- iii. **Parcela 1 y 2 del macizo 127 de la sección F**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: posee servicios de luz, agua, cloaca y gas.
- iv. **Parcela 3 del macizo 127 de la sección F**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: posee servicio de luz, agua y cloaca.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- v. **Parcelas 3, 4, 5 y 6**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: poseen servicio de luz, agua y cloaca, ejecutados por el Municipio conforme los convenios suscriptos con los beneficiarios.

**3. Estado de mensura de ambos macizos.**

- i. **Macizo 2; parcela 4p –ocupada irregularmente-**: aprobada por el siguiente plano de mensura  
TF 1-63-03 (4p y 4q y macizos 127 y 128)
- ii. **Macizo 127**: aprobado por los siguientes planos de mensura  
TF 1-3-86 (4b del macizo 2; hoy 1 del macizo 127).  
TF 1-57-88 (4k del macizo 2; hoy 2 del macizo 127).  
TF 1-63-03 (3 y 4)
- iii. **Macizo 128**: aprobado por los siguientes planos de mensura  
TF 1-31-94 (4m del macizo 2).  
TF 1-63-03 (1 a 6)

**4. Previsiones para espacios verdes y/o reservas de espacios para uso comunitario.**

- i. Las provisiones para espacios verdes y reservas están contempladas en el artículo 104 del Decreto N° 10.028/1957, Reglamentario de la Ley Nacional de Mensuras y/o el Código de Planeamiento Urbano vigente en dicho momento y se ceden al momento del registro del plano de mensura.  
Estos debieron surgir del Plano de Mensura TF 1-24-77 (plano origen del sector), en el cual no se verifican cesiones. Los planos posteriores (detallados en la plancheta del macizo F-2) fueron modificaciones de mensura de éste (subdivisiones, unificaciones, cesiones para obras viales, etc).  
Se indica que es esa época las mensuras eran solamente intervenidas por el área de Catastro del Gobierno del Ex Territorio.
- ii. El Municipio en el marco de ordenamiento de los ocupantes de la parcela F-127-4 deslindó de la parcela F-128-5, un espacio público para ser destinado como plaza (se visualiza en croquis integral del sector).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**5. Pasaje Vista del Mar (OM N° 3231). Definición de líneas municipales.**

La línea municipal se encuentra definida en el plano de mensura TF 1-63-3 que dio origen a la parcela F-127-4 y fue replanteada en el terreno durante el tendido de las redes de servicios mencionadas y por los relevadores de campo del Departamento Topografía y Mensuras de la Dirección de Urbanismo.

**6. Traza del Gasoducto. Medidas preventivas de seguridad.**

Sobre esta traza, definida por el planote mensura TF 1-24-77 como pasaje de servicios, ante la ocupación irregular del mismo, el Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Juan José URETA, dictó la sentencia de fecha 04/10/2008 calificando el hecho como denuncia de daño temido y ordenando el inmediato desalojo y el cercado perimetral del sector.

Esto fue cumplido por el Municipio conforme la sentencia dictada.

**7. Proyecto de urbanización del sector.**

El sector no puede ser urbanizado dado que la trama parcelaria y de comunicación fue instituida por los planos de mensura indicados en el numeral 3.

El Municipio se encuentra abocado al ordenamiento de ocupaciones en parcelas de dominio Municipal.

La parcela 4, del macizo 127 de la sección F, de dominio Municipal, posee quince (15) ocupantes a los que el Municipio les ejecutó la obra del servicio de agua y cloaca por red, y la Dirección Provincial de Energía, con autorización Municipal, les conectó el servicio eléctrico. Asimismo se elevó autorización a la empresa Camuzzi Gas del Sur para la provisión por gestión asociada entre vecinos del servicio de gas.

**8. Alcances y derechos de “módulos de asentamiento temporario” y de las autorizaciones de ocupación otorgadas por el Municipio.**

El municipio otorgó instrumentos oficiales que refieran a módulos de asentamiento temporario mediante “Acta de Ocupación y Uso. Módulos de Asentamiento Temporal”. El objeto de la misma fue y es asignar a casos sociales justificados por informes del área competente y familias ubicadas en asentamientos (en el marco del

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Decreto Municipal N° 624/2006, ratificado por Resolución CD N° 167/2006 y Decreto Municipal N° 1035/2006) actas de ocupación y uso de fracciones fiscales que se denominaron módulos de asentamiento temporal. Esto fue para evitar confundirla con las unidades funcionales que establece el régimen legal de propiedad horizontal y no instaurar los denominados tránsito y espera. También se otorgaron autorizaciones de ocupación de parcelas o fracciones fiscales mediante Actas de Manifestación labradas mediante Escritura Pública por ante el Escribano General del Municipio.

En todos los casos son autorizaciones de carácter temporal (dos -2- años, renovables), y describe las condiciones, plazos y requisitos que deben cumplir los beneficiarios de este tipo de soluciones habitacionales (ubicación, superficie, medidas y linderos). La familia beneficiaria reconoce la propiedad del inmueble a favor del Municipio y declara conocer y aceptar las condiciones del Acta suscripta.

**Módulos de Asentamiento Temporal y/o Habitacional** fueron instituidos por el Concejo Deliberante.

El tema se originó bajo el Asunto N° 399 y se tramitó por Expte CD N° 224/2001. En el marco del mismo, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite mediante Nota N° 35/2008 el proyecto de Ordenanza para la institución de los **Módulos de Asentamiento Temporal** (Asunto 399/2008. Expte 224/2001) para su tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano.

El CoPU lo gestiona a través del **Expediente GU-4983-2008**. "Módulos de Asentamiento Temporal. Asunto N° 399. Expte CD N° 224/2001". El Equipo Técnico de Andorra elabora un informe donde se reseñan los antecedentes de unidades o fracciones fiscales que actualmente son administrados y coordinados técnicamente por el Municipio. El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) elabora una propuesta consignada en el Informe CoPU N° 07/2008 de fecha 25/07/2008 y remitida al Concejo Deliberante.

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 10/09/2008 instituyó los **Módulos de Asentamiento Habitacional**, y en sus artículos se definen los alcances y los derechos que se le asignan a sus beneficiarios.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**9. Información complementaria.**

Se adjuntan:

- i. Croquis integrador de los macizos y parcelas involucradas en la Resolución CD N° 135/2008, de fecha 30/07/2008.
- ii. Planchetas catastrales
- iii. Certificados de Base Tributaria de cada parcela.
- iv. Nómina de ocupantes de la parcela F-2-4p.
- v. Causa Judicial existente sobre la parcela F-2-4p.
- vi. Sentencia de fecha 04/10/2008 dictada por el Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Juan José URETA, respecto del traza del gasoducto.
- vii. Nómina de ocupantes de la parcela F-127-4.

Ushuaia, 18 de septiembre de 2008



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Ocupaciones en los Macizos **F-127-1 a 4** y **F-128-1 a 6**.

**Situación de Parcelas**

**Macizo F-127**

**F-127-1**

TRANSUR S.R.L.  
DM N° 313/1986.

**F-127-2**

Expediente E-643 (M-16178559-2007)  
Möscheta Augusto Alejandro  
Res. SSP 267/2007  
DM N° 2531/1995  
DM N° 1306/2007.

**F-127-3**

Expediente E-597  
Dorneles Guillermo  
Convenio 2638. DM N° 929/2004

**Macizo F-128**

**F-128-1**

Expediente E-115  
Adorno Ibarra Julio Cesar  
Acta de Derechos Posesorios de fecha 7/12/95.  
En trámite de derogación.

**F-128-2**

Expediente E-115-1995 (P-13428009-1995)  
Pecot Nélica Graciela.  
Acta de Derechos Posesorios de fecha 7/12/95.  
Dejada sin efecto por DM 1070/2007.

**F-128-3**

Expediente E-624-2004  
Mendez Diana.  
Convenio 2600. DM 881/2004

**F-128-4**

Expediente E-626-2004  
Moreschi Leonardo.  
Convenio 2599. DM 928/2004

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



15/42/2010 - 11:43 - 29/29

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**F-128-5**

Plaza y un (1) módulo temporal.

**F-128-6**

Expediente E-103 (S-17764581-1994)

Suau Pablo

Constancia de fecha 23/11/1994.

Fallecido.

En trámite de recuperación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.